NOTA DNCP/DNC/N°26728/ 2019

Asunción, 9 de diciembre de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Valenzuela. -
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES ADJUDICACION "REPARACION DE AULAS HEROES DEL CHACO " ID N° 372659.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Falta de consignación de correo en el Acta de Apertura **Resolución DNCP 2490/19 Art 5°**.
2. El acta de apertura no cuenta con las formalidades del **Art. 54 del Decreto. 21909/03, Inc, 7,8 9 ....)**
3. Solicitamos a la convocante ajustarse a lo indica en el **Articulo 61 en los Incisos 1,2,3,4.**
4. Solicitamos a la convocante adecuarse lo indicado en el **Art. 64 del Dec. 21909/03 de la Ley 2051/03**. ***2, 3, 5.***.
5. **En el informe de evaluación solicitamos establecer:**

a. Evaluar con los criterios de evaluación, conforme a lo solicitado en el PBC **(capacidad técnica, financiera, experiencia, u otros contenidos en el PBC)**. No se visualizan los criterios de cumple/no cumple.
b. La convocante deberá, el desglose de los ítems conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP 411/2018: Art. 3**.
c. Indicar los criterios establecidos por la Resolución **DNCP 8497/2015**, "verificar que no forman parte del plantel de funcionarios y que el mismo no figure en la base de datos del **SINARH**".
d. Indicar los criterios establecidos en la Resolución DNCP ***522/15***, en el Art. 2 de la citada Resolución.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Abg. Rodolfo Zárate Técnico Verificador DNC - DNCP

Héctor Galeano Jefe de Atención a Municipios DNCP - DNC

Abg. [illegible] Rodríguez Coordinadora de SBE DNC - DNCP

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del proceso en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Gaona
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Rodolfo Zárate
Técnico de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

P/A

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP

DNC/DAM/RZ